

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01125-00

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la parte actora en los términos de la ley 2213 de 2022 (correo del 27 de marzo de 2023 archivo 15 Expediente Digital), toda vez que no se evidencia acuse de recibido de dicha notificación por parte de la demandada al respecto la Corte Constitucional ha manifestado en su sentencia C-420 de 2020 “la notificación de las providencias judiciales y los actos administrativos no se entiende surtida solo con el envío de la comunicación mediante la cual se notifica (sea cual fuere el medio elegido para el efecto) **sino que resulta indispensable comprobar que el notificado recibió efectivamente tal comunicación. Así, la garantía de publicidad de las providencias solo podrá tenerse por satisfecha con la demostración de que la notificación ha sido recibida con éxito por su destinatario.** (Negritas y subrayado del Despacho).

Se reconoce a la abogada Alba Clemencia García Pinto como apoderada para este proceso de la entidad demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., en su calidad de apoderada general de aquella conforme la Escritura Pública 3753 del 31 de agosto de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá.

Se tiene notificada a la demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. del auto admisorio de la demanda dictado en su contra en los términos del art 301 del C.G. del P., por secretaría compútese el termino de traslado, vencido el mismo se resolverá lo que corresponda frente al escrito de contestación presentado por dicha parte.

NOTIFIQUESE,

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55596f086a07161bbb0a7cf563f7939f93b6af50f0670e259b7132bf8541240**

Documento generado en 30/09/2023 12:35:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**